**INDICACIONES GENERALES PARA PARTICIPAR EN SUBASTA 2/2018 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS**

**(BASES DE COMPETENCIA).**

1. Los participantes deberán acatar las medidas de orden y respeto que indique el funcionario competente, con el fin de garantizar que las ofertas se realicen libremente. Caso contrario dicho funcionario podrá disponer del retiro de las personas del recinto de subasta, o suspender totalmente la subasta cuando no sea posible su normal desarrollo. También deberá prohibir la presencia de cualquier persona cuya conducta coarte la libertad de hacer posturas o tenga prohibición para participar en el evento (Art. 8 del Código Aduanero Uniforme Centro Americano y Art. 610 de su respectivo reglamento).
2. En el momento del registro para participar en la subasta se les ha entregado un número de participación, el cual es intransferible, y lo deberán devolver después del proceso de la subasta (favor no mancharlo, ni dañarlo).
3. Se recomienda a las personas que no hayan visto físicamente las mercancías, que se abstengan de participar, porque una vez realizada la venta no se aceptan reclamos, ni se conceden devoluciones.
4. Se les previene a los usuarios que durante el evento no se permitirá el uso de teléfono celular.
5. Los participantes de la subasta deberán haber presentado ante el Departamento de Subastas, un depósito del 25% sobre el precio base de las mercancías o partidas de su interés, mediante un solo Cheque Certificado, Cheque de Caja o Gerencia, emitido a nombre de la Dirección General de Tesorería.
6. Se les previene que el único usuario que podrá mantener su postura para optar por el precio base de las partidas, será el usuario que presento primero el formulario de inscripción de partidas, cualquier otros usuario inscrito deberá incrementar la puja de acuerdo a los márgenes establecidos.
7. A los usuarios que no se presenten al evento de la Subasta y sean el único usuario inscrito la partida se declarara como Desierta.
8. Al precio de adjudicación se le agregará el 13% de IVA, y el plazo para la cancelación del pago complementario sin multa es el día el **4 de mayo de 2018,** en efectivo o mediante Cheque Certificado, en el Departamento de Tesorería Institucional de la Dirección Financiera del Ministerio de Hacienda.
9. A las personas que no cancelen el complemento de las partidas que se les adjudiquen, perderán el depósito del 25% al que se hace referencia en el numeral 5 (Art. 611 inciso segundo del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centro Americano).
10. Por incumplimiento al plazo para cancelar la mercancía, se cobrará una multa del 50% sobre el valor de adjudicación, conforme al Art.21 Ley de Almacenaje y el plazo máximo con pago de multa será  **10 de mayo del presente año**.
11. A las personas que se les adjudiquen las partidas que describe “**Para partes y/o Repuestos**” correspondientes a los ítems **70 y 71** del Aviso de Subasta, se les previene que para retirarlos deberán partirlo dentro del recinto donde se encuentre ubicado, debido a que por el año de antigüedad ya no procede la matrícula para circulación en territorio Salvadoreño conforme al Art. 34 de la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Asimismo se previene que los costos o gastos incurridos para partirlos correrán por cuenta del adjudicatario, caso contrario no se les autorizará la salida de los recintos de aduana.
12. Así mismo, se les previene que antes de retirarlos del recinto fiscal, se les emitirá Declaración de Mercancías, no matriculable, por lo que deberán pasar al Depto. de Subastas para tomar los datos y solicitar la Declaración a la Aduana correspondiente.
13. A las personas que se le adjudique el ítem **69** se les previene que antes de retirarlas de los recintos fiscales, deberán pagar adicionalmente los impuestos de primera matrícula, y los costos de los no intrusivos, para lo cual deberán presentarse inmediatamente a la Departamento de Subastas con copia de la factura o Comprobante de Crédito Fiscal a iniciar dicho trámite (Art. 8, Decreto Legislativo 234 “Ley del Impuesto Especial a la Primera Matrícula”).
14. El plazo para devolución de Cheques Certificados a usuarios que no adjudiquen mercancías es el 3 y 4 de mayo de 2018 , en el Departamento de Subastas, si no se retira en las fechas estipulas el valor del cheque será remesado al Fondo General de la Nación
15. La devolución por depósitos superiores al monto a cancelar por partidas adjudicadas, será realizada por un empleado de la División Administrativa de la DGA el mismo día o a más tardar dentro de dos días hábiles siguientes.
16. Se les previene a las personas que el retiro de las partidas adjudicas en subasta deberá ser retirada únicamente por la persona que adjudico la partida o por un empleado del mismo debidamente identificado, no se autorizará el endoso de facturas, si existiera alguna enajenación o venta de los bienes deberá presentar la factura de transacción.
17. El plazo para retirar las mercancías será de tres días posteriores a la cancelación de la factura, finalizando el día **9 de mayo de 2018** para los que cancelen el 4 de mayo;para el caso de las partidas de **vehículos y partes y/o repuestos, deberán retirar la DM y DMVU cinco días después de recibida la DM o DMVU,** pasado el tiempo establecido incurrirá en el almacenaje establecido.
18. Por incumplimiento al plazo para retirar la mercancía, se cobrara $ 0.50 + IVA diarios por cada 100 kg de peso bruto o fracción (Art. 6 de la Ley de Almacenaje) y si es vehículo $ 11.30 diarios con IVA incluido. Caerán en abandono las partidas no retiradas después de 30 días de adjudicadas y canceladas. (Art. 604 del RECAUCA)
19. Los márgenes mínimos de puja son:
	1. **De $ 0.00 a $ 100.00 = $ 10.00**
	2. **De $ 101.00 a $1,000.00 = $ 50.00**
	3. **De $ 1,001.00 en adelante = $ 100.00**